

Hecho a dha Su Mage^{te} en el tiempo que fue Navarra, por convenir así a Su Mage^{te}; y por
la Ley Enmendada = Hecho, se abra el Archivo con la solemnidad acostumbrada, y
diciendo q^e sea otro sumo, se traiga para Su Mage^{te} =

D^{no} Diego de Heredia
Barumbo.

En este Ayuntamiento se a^uno ha Carta Escrita a^u Carta Real por el D^{no} D^{no} Diego
de Heredia Barumbo, por la que p^{er}tenecia su la ciudad del Rey Nro S^{or} (y D^{no})
se a^u dignado conferirle la Abadía de Santa Trinitate Colig, curia facultada of^{er}re
a^u Carta Real, con las demas Exquis^{as} su dha Carta Real, su fha en Madrid a^u
su del Cor^{te}; y p^{er} la Ley Enmendada = Hecho, se ponga dha Carta en un Ly
bro Capp^{ta}, y p^{er} los Cabos Comuna de Logroño se ponga adho 3^{ra} Abad
con las Exquis^{as} q^e p^{er} Conbeniente fagan =

9

En el M. N. y M. L. D^{no} de Logroño; a^u Viernes y Quarto día del Mes
de Dize de mill e setecientos y cinco años; los S^{res} Logroño, Sumaria, y Regim^{to} de ella,
se juntaron a^u Consejo en las Salas de su Ayuntamiento y Comenda de Lebrua sus Ayun
tam^{to}, para tratar y conferir cosas p^{er}tenecientes al Serbicio de Su Mage^{te}, Bien y
Utilidad de ella; y es a^u saber: q^e el S^{ro} D^{no} Manuel Thomas Neri Villareal,
Abog^o de los R^{os} Conijos, y Correg^{or} Juxta de esta dha Ley; y los S^{res} D^{no} Antonio Ruiz

